



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/18712

25/10/2017

52503

**AUTOR/A:** MARTÍN GONZÁLEZ, María Guadalupe (GS); FERNÁNDEZ DÍAZ, Jesús María (GS)

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se señala que la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), en su condición de administración sanitaria para su colectivo protegido, forma parte del Sistema Nacional de Salud (SNS), y de acuerdo con la Disposición Adicional cuarta de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del SNS, debe garantizar el acceso de su colectivo protegido a las distintas modalidades que conforman la cartera común de servicios del mismo, en los términos que establezca la normativa sanitaria vigente en cada momento.

Por tanto, el alcance, extensión y contenido de la prestación farmacéutica de MUFACE son los mismos que para el resto del Sistema, e incluye la indicación, prescripción y dispensación de los medicamentos y productos sanitarios que, conforme a la legislación sanitaria vigente en cada momento, son de financiación pública en las condiciones que determina la Autoridad sanitaria competente. Además, son de aplicación a la prestación farmacéutica de la Mutualidad los sistemas de precios de referencia y precios seleccionados, así como la aplicación de escalas conjuntas de deducción en la facturación para todas las Administraciones sanitarias, y la prescripción por principio activo.

Cabe indicar que a través de los datos de consumo de medicamentos y productos sanitarios que se han prescrito y facturado a través de recetas médicas oficiales de MUFACE, se realizan diversas explotaciones con el fin de analizar y realizar el seguimiento de la prestación farmacéutica, en su aspecto cuantitativo y cualitativo, y así poder disponer de elementos para promover y garantizar un uso racional de los medicamentos. Estos datos se facilitan periódicamente al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Por último, se informa que MUFACE, en estos momentos, está haciendo una apuesta decidida por la implantación de la receta electrónica. Entre sus bondades para la gestión de la prestación farmacéutica, se encuentra la posibilidad, entre otras acciones, de incluir en el módulo de prescripción pautas y criterios de selección de medicamentos en sintonía con un uso más racional de los medicamentos.

Madrid, 11 de diciembre de 2017